



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO –
2017**

**PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO**

Autora:

Bach. Mestanza Arévalo, Fanny Enarcy

Asesor:

Mg. Farfán Ayala, Mario Ignacio

Línea de investigación:

Tributación

Pimentel - Perú

2018

**INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO-2017**

Aprobación del informe de investigación

Mg. Farfán Ayala Mario Ignacio

Asesor Metodológico

Mg. Portella Vejarano Huber Arnaldo

Presidente del Jurado de tesis

Mg. Chapoñan Ramírez Edgard.

Secretaria de Jurado de tesis

Mg. Vásquez Machuca Segundo
Norbi

Vocal del Jurado de tesis

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación especialmente a mis padres por su apoyo ilimitado a mi formación profesional. A toda mi familia porque me han dado la fortaleza y respaldo en cada momento de mi vida.

Fany Enarcy

AGRADECIMIENTO

A Dios por habernos bendecido y darnos fe para que se hagan realidad nuestros esfuerzos de ver cumplidas nuestras metas.

A la Universidad Señor de Sipán por haber darnos la oportunidad académica para desarrollar capacidades para nuestra formación profesional y también por el apoyo recibido para ejecutar nuestro trabajo de investigación.

A nuestros docentes, nuestro reconocimiento por su dedicación y esmero para comunicarnos sus experiencias profesionales.

Nuestra gratitud a la Municipalidad Provincial de Cutervo, por facilitar la realización de nuestra investigación en su institución y a todos los que allí ayudaron en facilitar lo solicitado para este estudio.

Por último, queremos reconocer a todas aquellas personas que de manera generosa y desprendida compartieron sus prácticas en bien del presente trabajo de investigación.

.

La autora

RESUMEN

La presente tesis nombrada: Influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo-2017, tiene como objetivo determinar de qué manera influye el impuesto predial en la recaudación tributaria municipal. El tipo de investigación es cuantitativa, ya que la información recogida ha sido procesada estadísticamente, se ubica en el nivel descriptivo porque se han destacado las particularidades del impuesto predial y la recaudación tributaria, con diseño ex post facto, pues, el hecho estudiado ya ha sucedido y no se han introducido otras variables, y correlacional porque se han determinado las relaciones entre las dos variables, el impuesto predial y la recaudación tributaria. Hemos iniciado del supuesto hipotético que el impuesto predial influye positivamente en la recaudación tributaria, sin embargo, su acatamiento por parte de los contribuyentes sigue siendo bajo.

La investigación ha comprendido el periodo correspondiente al año 2017, tomando como población al total de contribuyentes del municipio cutervino y como muestra a 32 de ellos. Las técnicas utilizadas han sido la observación y el cuestionario, la primera para analizar los documentos relacionados al impuesto predial y la segunda para recoger opiniones de los contribuyentes.

Así mismo se determinó mediante el análisis de los resultados que la hipótesis se verifica, ya que los datos adquiridos nos permiten confirmar que el impuesto predial influye directamente en la recaudación tributaria municipal.

Palabras clave: Impuesto predial; recaudación tributaria.

ABSTRACT

The present thesis named: Influence of the property tax in the tax collection of the Provincial Municipality of Cutervo-2017, has as objective to determine in what way the property tax influences in the municipal tax collection. The type of research is quantitative, since the information collected has been statistically processed, it is located at the descriptive level because the particularities of the property tax and tax collection have been highlighted, with an ex post facto design, because the fact studied has already happened and other variables have not been introduced, and correlational because the relationships between the two variables, the property tax and the tax collection have been determined. We have started from the hypothetical assumption that the property tax positively influences tax collection, however, its compliance by taxpayers is still low.

The investigation has included the period corresponding to the year 2017, taking as a population the total of taxpayers of the municipality of Cutervino and as it shows 32 of them. The techniques used were the observation and the questionnaire, the first to analyze the documents related to the property tax and the second to collect opinions from taxpayers.

It was also determined through the analysis of the results that the hypothesis is verified, since the acquired data allow us to confirm that the property tax directly influences the municipal tax collection.

Keywords: Property tax; tax collection.

Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Trabajos previos.....	19
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	25
1.4. Formulación del Problema.....	39
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	39
1.6. Hipótesis.....	40
1.7. Objetivos.....	41
1.7.1. Objetivos General	
1.7.2. Objetivos Específicos	
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	42
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	43
2.2. Población y muestra.....	44
2.3. Variables, Operacionalización.....	46
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad....	48
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	49
2.6. Aspectos éticos.....	49
2.7. Criterios de Rigor científico.....	50
III. RESULTADOS.....	51
3.1. Tablas y Figuras	52
3.2. Discusión de resultados	65
3.3. Aporte científico (propuesta-si el caso lo amerita)	67
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	86
REFERENCIAS	
ANEXOS	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Impuesto predial.....	53
Tabla 2. Recaudación tributaria.....	57
Tabla 03: Tabla de contingencia.....	64
Tabla 04: Padrón de contribuyentes participantes de la estrategia de capacitación.....	69
Tabla 05: Lista de colaboradores participantes de la propuesta.....	84
Tabla 06: Recaudación tributaria 2017.....	92
Tabla 07: Registro de los 100 primeros contribuyentes.....	100

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01. Impuesto predial.....	54
Gráfico 02. Recaudación tributaria.....	59
Gráfico 03: Valores arancelarios de terrenos urbanos – Cutervo.....	106
Gráfico 04: Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Cutervo.....	107

I
INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional

En Colombia, Coronel Salazar, Liliana Marcela y Pérez Barriga, Yeisiño (2015), nos indican con relación al *impuesto predial*, que la cultura del no pago obedece a varias razones, la principal es la calidad de gestión municipal ya que según lo analizado en la información recogida, pudieron evidenciar que gran parte de los dueños de predios no están de acuerdo en la forma con la manera como se invierten esos recursos, es decir para ellos los tributos no son invertidos cabalmente por la administración, por otro lado no están de acuerdo con el importe del impuesto catastral de su predio, ya que en considerables casos el avalúo es superior a lo que vale la propiedad, otra razón del no pago de impuestos se debe a la crisis económica que se vive en los municipios de Colombia y más ahora con los fenómenos naturales que afectan gran parte del país.

Comentario: *El problema del no pago de los tributos municipales, especialmente del impuesto predial, depende de la administración municipal, ya que, no han generado confianza en los contribuyentes para que estos tributen adecuadamente. La desconfianza en los tributarios se expande y origina evasiones permanentes.*

En México, Cantú Suárez, Nora Elia (2016), sustenta que el *impuesto predial* debe ocupar un lugar preponderante en los ingresos tributarios de los gobiernos municipales, sin embargo, añade, que existe una discusión en los resultados alcanzados en su aplicación, ya que hoy en día se presenta la problemática de un nivel bajo en la recaudación del impuesto predial en la mayoría de los países de la región, no siendo la excepción México que ocupa el último lugar dentro de los países que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), situación que no se ha modificado en los últimos 20 años.

Comentario: *El impuesto predial se resalta en las teorías como el impuesto de mayor importancia por los ingresos que genera para los gobiernos locales, pero en la realidad es un impuesto que tiene numerosas limitaciones para su efectivización, hace falta que los municipios y sus autoridades encaren la solución a este problema*

En el Ecuador (Quito), Jácome Jácome, Ana Valeria (2014), argumenta que el pago del *impuesto predial* es un tributo o una contribución ejecutada por los ciudadanos dueños de una propiedad inmueble, y que es considerado como la fuente de ingresos propios más importante para los gobiernos locales en varios países del mundo. Sin embargo, en América Latina, la cobranza de ingresos tributarios propios por parte de los gobiernos locales es baja, y que en muchos países de la región se presentan una alta dependencia a las transferencias que les ejecuta el gobierno central debido a una baja capacidad de generación de recursos propios, siendo en numerosos casos las transferencias el componente más significativo dentro de los ingresos de los gobiernos locales.

Comentario: *A pesar de la importancia que tiene el impuesto predial para los gobiernos locales su recaudación es muy baja, lo que origina una dependencia de los recursos del gobierno nacional. Este escenario hace que la planificación municipal se retrase o en algunos casos quede solo en buenas intenciones.*

En América Latina, particularmente en lo que respecta a Chile, Cesare (2016), dice que en la mayoría de los casos el fin del tributo es la generación de recursos públicos para el financiamiento de los municipios y que donde el impuesto está por completo centralizado, parte de la *recaudación tributaria* es trasladada al propio municipio donde se generó este ingreso y la otra parte es redistribuido a través de un fondo que favorece a los demás municipios y que tiene el objetivo de proteger a aquellos municipios más débiles. Son singulares los casos de Argentina y Uruguay,

países en los que el impuesto es una fuente de financiamiento directa de las provincias y de los departamentos respectivamente.

Comentario: *De lo señalado anteriormente podemos deducir que la recaudación tributaria es fundamental para que las municipalidades puedan solucionar los problemas de la comunidad y que es un mecanismo de solidaridad recíproca entre el vecino que tributa y la prestación de servicios que recibe de los municipios.*

Por otro lado; En Colombia Tobón Zapata, Santiago y Muñoz-Mora, Juan Carlos (2013), señalan que la Organización de las Naciones Unidas propone que para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los países pobres deberían mejorar su *recaudación tributaria municipal* en un 4% adicional del PIB por impuestos e invertir estos recursos directamente en el cumplimiento de los objetivos del milenio. Estas inversiones tendrían en principio seis líneas de acción diferentes: capital humano, capital empresarial, infraestructuras, capital natural, capital institucional público y capital intelectual.

Comentario: *Constituye un reto para los países, particularmente para los gobiernos locales, mejorar la recaudación tributaria municipal para así poder brindar los servicios básicos de calidad que los ciudadanos reclaman, pero también crear condiciones y oportunidades para generar fuentes de desarrollo socio económico.*

En México, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2016), expresan que a pesar de la diversidad existente entre los países de la región no ha mejorado la *recaudación tributaria* en la mayoría de ellos y que los avances no han sido armónicos, mostrándose ello en múltiples trabajos comparados sobre administración tributaria. También mencionan que los procesos de “cobro” y “recaudo” son sumamente importantes e intervienen significativamente en el adelanto de otros procesos de la administración tributaria, sin embargo, la

recaudación –administrativa y coactiva-particularmente no ha recibido en los últimos años la atención que vale en la agenda tributaria internacional.

Comentario: *La recaudación tributaria tiene relación directa con la administración tributaria por lo que en numerosos países es un tema central mejorar sus sistemas de tributación para evitar la informalidad y la evasión, que generalmente se da en los países más pobres.*

En Bolivia, Usnayo Ramírez, José Iván (2017), asevera que las políticas arancelarias se diversifican, se renuevan y se plantean nuevas formas, entre las cuales la vivienda es la más importante y que el impuesto predial, que tiene largo tiempo de concretización el instrumento principal de la recaudación tributaria.

Comentario: *Los gobiernos locales vienen proponiendo nuevos lineamientos para mejorar el pago de los impuestos en los países de América Latina, de manera especial del impuesto predial ya que el crecimiento de las ciudades requiere poner en valor legal las viviendas, y esto pasa por sensibilizar a la población para el pago de sus tributos.*

A nivel nacional

Begazo (2016), dice que el *Impuesto predial* es una institución reconocida por la Constitución como un derecho y que allí también se establecen las garantías para su defensa. También, expresa que el sistema de propiedad predial está limitado a áreas naturales protegidas, predios de valor arqueológico, zonas ecológicas y terrenos a favor de entidades públicas, por ser temas relacionados a las necesidades de interés público. Por otro lado, opina que, para el caso de bienes inmuebles, tanto la adquisición, modificación o extinción de derechos se produce con exclusión de la inscripción registral, lo cual dificulta los dispositivos de

seguridad jurídica y la actualización de los catastros, a pesar que las entidades de registros de predios cuentan con registros catastrales, donde se incorpora sus características físicas, modificaciones y propietarios.

Comentario: *Es conveniente destacar la gran importancia que tiene el impuesto predial y su sustentación legal para crear una conciencia tributaria a favor de una fluida recaudación tributaria municipal y asimismo como un mecanismo de darle formalidad a los predios.*

Yucra (2015), arguye que la tributación en el Perú está regulada por diversas leyes, las cuales dan cuenta del conjunto de pagos obligatorios que deben hacer las personas naturales o jurídicas, las sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales y extranjeros domiciliarios en el Perú a favor del Estado Peruano y de los gobiernos locales. Entre estos pagos se intuyen los impuestos, las contribuciones, tasas, arbitrios, derechos, licencias y otros, que de acuerdo a la normatividad actual los Gobiernos Locales tienen la potestad de recaudar impuestos como: El *impuesto predial*, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuestos a los juegos e impuestos a los espectáculos públicos no deportivos.

Comentario: *En nuestra patria es diversa y extensa la normatividad sobre tributación municipal referida a su naturaleza, su importancia y las condiciones para su cumplimiento. Entre los impuestos que recaudan los municipios se resalta la importancia del impuesto predial sobre los otros impuestos.*

Vílchez (2016), en lo que respecta al *impuesto predial*, afirma que es el tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos y tiene periodicidad anual. Asimismo, expresa que para efectos del impuesto predial se consideran predios a los terrenos, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios. Por otro lado, dice que a

recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad distrital donde se halle ubicado el predio y que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios.

Comentario: *El impuesto predial está directamente relacionado con el valor de los predios urbanos y rurales, y son los gobiernos locales los encargados de administrar este tributo. Su recaudación es vital para que los municipios hagan obra e implementen sus políticas.*

De los ríos (2017), argumenta que a pesar de los esfuerzos realizados para incrementar los niveles de *recaudación de impuestos* de las municipalidades con una mejor normatividad e instrumentos como el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, la gran mayoría de municipios aún depende de manera significativa de las traspasos económicos que reciben del gobierno central especialmente por concepto de Foncomun, Canon y Regalías, viéndose favorecidas en mayor medida las municipalidades del país que tienen mayores reservas de recursos naturales. En consecuencia, dada la importante subordinación a los recursos transferidos del Gobierno Central, el cobro de impuestos a nivel municipal pasa a un segundo plano y tiene una importancia menor dentro de los ingresos de las municipalidades.

Comentario: *En nuestro país en los últimos años se está priorizando la implementación de políticas tributarias para mejorar la recaudación, especialmente centradas en el impuesto predial, para que los municipios sean más autónomos económicamente con respecto al gobierno central, pero en la realidad aún no se logran cristalizar estos propósitos.*

López y Núñez (2016), sostienen que el aumento significativo de la evasión tributaria en clientes dentro de la pequeña y microempresa tiene un efecto enorme

en la *recaudación tributaria* de los gobiernos locales y que se debe tener en cuenta que el incumplimiento e infracciones de las obligaciones tributarias conlleva a incurrir en infracciones que afectan económicamente a las organizaciones e instituciones.

Comentario: *La recaudación tributaria afronta permanentemente el problema de la evasión, lo cual afecta al desarrollo de la comunidad. Generar tributos es responsabilidad de todos incluyendo a las empresas, que, en muchos casos, también evaden el pago del impuesto predial.*

Quichca Caso, Kenida (2014), menciona que la *recaudación tributaria* municipal es siempre una preocupación para los alcaldes, ya que requieren de considerables recursos para poder hacer todo lo que tienen planificado, por eso la recaudación es para los gobiernos regionales, municipales un factor principal en el proceso administrativo y que el control y registro de los ingresos públicos es una de sus principales actividades y la más complicados, debido a que los procesos tributarios son variados y complejos.

Comentario: *Constituye un tema principal para los municipios la recaudación tributaria, por lo que las autoridades eficaces deben generar procesos que permitan ampliar la base d contribuyentes, y por lo tanto incrementar la recaudación de impuestos. Es un reto que se tiene que asumir.*

Martin Ponce, Derly Indira (2016), afirma que en el Perú el *Impuesto Predial* es administrado por las Municipalidades Distritales donde se encuentra el predio el cual busca la perfección en su recaudación, siendo un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos su valor se consigue empleando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año.

Comentario: *El pago del impuesto predial y sus tasas está regulado por el Ministerio de Vivienda y Construcción, por lo tanto, se requiere una mejor coordinación y acercamiento entre este organismo y los gobiernos locales para una eficaz recaudación tributaria en favor de las obras públicas.*

A nivel local

La Municipalidad Provincial de Cutervo, en los últimos años ha implementado políticas tributarias para obtener mayores recursos; se ha implementado el área de administración Tributación, el área de desarrollo urbano, se ha capacitado a funcionarios en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha iniciado campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad con la finalidad de crear conciencia tributaria, se han concretizado propuestas de amnistía tributaria, entre otras. En consecuencia, como resultado de estas medidas se ha incrementado la recaudación tributaria, aunque en una pequeña proporción.

Sin embargo, para que estas políticas sean sostenibles se requiere de compromiso y voluntad política de las autoridades municipales, ya que es frecuente que cuando cambia la administración edil se descuida ampliar la cantidad de contribuyentes y el cumplimiento del pago predial.

Otro de los aspectos que obstaculiza la recaudación del impuesto predial es la gran informalidad por parte de los vecinos: construyen y después hacen sus gestiones, falsean información, recurren al apoyo político, se asesoran mal para la elaboración de sus expedientes, etc. Ante esta situación, la municipalidad cutervina, a pesar de los esfuerzos que hace no puede ejercer una supervisión y control total en este aspecto.

También, los ciudadanos no cumplen con sus obligaciones tributarias aduciendo que no pagan sus impuestos porque el dinero recaudado va a la corrupción, que no

ven obras, que carecen de recursos, etc. Ante esta situación la municipalidad tiene un desafío importante, revertir las dificultades y lograr el pago oportuno y eficaz del impuesto predial y de esta manera ampliar la recaudación tributaria.

Comparativamente la recaudación tributaria en la Municipalidad de Cutervo en el año 2016 fue de S/ 466,866.12 soles y el año 2017 de S/ 612,656.08 soles, observándose un incremento significativo.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. A nivel internacional.

Tobón Zapata, Santiago y Juan Carlos Muñoz-Mora (2013), en su tesis denominada: “El impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia”, presentada a la Universidad EAFIT Estado, para obtener el grado de maestría, entre otras, llegan a las siguientes conclusiones:

1. Desde el punto de vista teórico, se logra evidenciar la importancia que revisten los impuestos para el desarrollo de las regiones, elemento que ahora es promovido por organismos multilaterales y sobre el que permanentemente se realizan estudios con la finalidad de identificar más y mejores formas de implementar políticas tributarias. De la misma forma, se ve la importancia de los impuestos prediales, tradicionalmente de orden municipal o subnacional, en los procesos de descentralización.

Comentario: *En Colombia, uno de los mecanismos más utilizados para promover la autonomía de los gobiernos locales, desde un aspecto presupuestal, ha sido el recaudo del impuesto predial. Además de incrementar los ingresos municipales, este impuesto tiene muchas ventajas; primero, la elasticidad de los*

ingresos en respuesta a los cambios en la base gravable (el valor de los predios); segundo, la posibilidad de establecerlo de manera progresiva, en la medida en que, para los predios que tengan un mayor valor, sus propietarios contribuyan en mayor proporción; tercero, bajo ciertas circunstancias, es un impuesto que se ajusta a la realidad de los servicios públicos de que dispone cada predio.

Unda Gutiérrez, Mónica y Moreno Jaimes, Carlos, (2015), en su estudio “La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010”, presentado a la Universidad Autónoma de México, para obtener el grado de Doctor, concluyen que:

1. Consecuentemente, parece sumamente difícil que la recaudación de dicho impuesto se acerque a los niveles que prevalecen hoy en países desarrollados, e incluso en economías latinoamericanas cuyo tamaño es similar al de México. ¿Qué factores han contribuido a mantener la recaudación predial en niveles tan bajos? Si bien nuestro trabajo no ha dado una respuesta completa a dicha interrogante, considerado algunas de las principales hipótesis económicas e institucionales que dan cuenta del comportamiento de la recaudación a lo largo de las últimas cuatro décadas.

Comentario: *Los impuestos constituyen una de las fuentes de financiamiento de los gobiernos locales por lo que requieren de un fuerte impulso para hacerse sostenibles, esto supone implementar medidas innovadoras y apoyadas por el crecimiento informático y tecnológico.*

Godoy Peralta, Mayquen Gabriel, (2015), en sus tesis tituladas “Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo: 2011-2014”, presentada a la Universidad de Guayaquil para obtener el grado de Magister, finaliza indicando que:

1. Concluida la presente investigación, el autor se permite indicar que la hipótesis planteada inicialmente, El desarrollo de una cultura tributaria permitió incrementar las recaudaciones tributarias, durante el periodo: 2010-2013, ha sido comprobada, por cuanto la capacitación que permanentemente imparte el SRI y la difusión que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación a los estudiantes de Bachillerato, ha permitido inicialmente reducir la evasión tributaria del 60% al 40% en el 2014, esto atraído por ende el incremento de los niveles de recaudaciones más allá de las metas propuestas al inicio de los ejercicios económicos. .

Comentario: *El desarrollo de una cultura tributaria en la ciudadanía es de suma importancia para generar una conciencia tributaria que permita de esa manera incrementar la recaudación que tanta falta hace para que los municipios cumplan con atender las necesidades integrales de la comunidad.*

Castañeda Rodríguez, Víctor Mauricio, (2015), en su estudio denominado: “La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes”, presentada a la Universidad Autónoma de México, llega a los siguientes resultados:

1. El tema de la moral tributaria es central en lo que atañe al estudio de la capacidad fiscal de un Estado, aunque el análisis normativo de la tributación lo desconoce al asumir que los contribuyentes aceptan lo que por ley les corresponde pagar (análisis de la tributación óptima), a la vez que consideran racionalmente los costos y beneficios de evadir. No obstante, el grado en que un ciudadano asume su responsabilidad fiscal no está mediada sólo por consideraciones económicas, dado que también son importantes aspectos como la evaluación que hace de la relación Estado-sociedad, con base en su experiencia y en referentes construidos socialmente.

Comentario: *El problema de la tributación tiene que ver con la moral pública, ya que el pagar impuestos significa creer con firmeza que a cambio se van a recibir servicios de calidad, en la mayoría de los contribuyentes esta la idea que por lo contrario esto alimenta la corrupción en las instituciones municipales.*

En el Ecuador, Mendoza Mosquera, Karla Gissell y Pantaleón Cedeño Alison Stefanie. (2015), en su tesis titulada: “Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos”, presentada a la Universidad de Guayaquil, para obtener título de ingeniería comercial, ultiman que:

1. Se concluye que es necesario que los encargados del área de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, realicen una depuración de la base de datos de los contribuyentes, en la que se destaquen los que tienen una deuda alta con la entidad, para que se ejerzan las debidas medidas coactivas y puedan recuperar la cartera vencida.

Comentario: *Para una adecuada recaudación tributaria se requiere de tener actualizados los datos de los contribuyentes, para determinar las medidas adecuadas de cobranzas y por otro lado ser exigentes en el cumplimiento de metas tributarias por parte de los gobiernos locales.*

García Franco, Catalina Yamili (2015), en su tesis denominada: “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México.” Presentada a la Universidad Autónoma de México, para obtener el título de licenciado en contaduría, ultima que:

1. Solo me queda decir que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden.

Comentario: *Está demostrado en los diversos países de América Latina que si se emplean estrategias pertinentes mejora la recaudación tributaria, estas estrategias deben ser debidamente planificadas y estratégicamente implementadas para que puedan cumplir con sus objetivos.*

1.2.2. A nivel nacional

A nivel nacional presentamos los siguientes antecedentes:

De la Cruz Machay, Jans Jimmy (2015), en su tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paiján, año 2015”, presentada a la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de contador público, llega las siguientes conclusiones;

1. Se concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en la morosidad del Impuesto predial. Es decir, que cuando más bajo es el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes; mayor es la morosidad en el Impuesto predial. A esto se suma la aceptación de la hipótesis planteada en donde indica que la cultura tributaria si incide incrementando la morosidad del Impuesto predial.

Comentario: *Existe una relación directa entre cultura tributaria y nivel de morosidad por parte de los contribuyentes, cuando hay una cultura tributaria deficiente se incrementa el nivel de morosidad y al contrario, cuando la ciudadanía tiene una alta cultura tributaria se elevan los niveles de recaudación.*

Ramos Huamani, Jenny y Borjas Chinchay, Luisa Sabina (2015), en su tesis denominada “Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Imperial Cañete años 2011 – 2014”. Presentada a la Universidad Nacional del Callao para obtener el título profesional de Contador Público, concluye que:

1. La evidencia empírica entre la recaudación del impuesto predial y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Imperial para el periodo 2011-2014 han presentado una tendencia creciente, evento que se ha expresado en coeficientes de regresión significativos, como se muestra en la prueba de hipótesis, y un coeficiente de determinación que explica el 93.96% de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis principal, y en consecuencia nos permite confirmar que la recaudación del impuesto predial incide directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Imperial entre los años 2011 al 2014.

Comentario: *El impuesto predial influye directamente en la recaudación tributaria de los gobiernos locales, por lo que se requiere de su debida aplicación, con una gestión transparente y que permita informar oportunamente a los contribuyentes las ventajas de su cumplimiento.*

Aguilar Miranda, Jeshlee Gabriela y Flores Condori, Carla Magdalena, (2016), en su tesis: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014” presentada a la Universidad Nacional del Altiplano para obtener el título profesional de Contador Público, llegan a concluir que:

1. El alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene una incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 13.16% de la

población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestándose mediante la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.

Comentario: *Es conveniente el que los contribuyentes estén debidamente informados acerca de las normas tributarias para que conozcan sus ventajas y desventajas en caso de incumplimiento y así poder ejercer sus deberes y derechos con respecto al pago de impuestos.*

1.2.3. A nivel local

En nuestra localidad no se han podido ubicar estudios sobre la problemática planteada en la presente investigación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. El Impuesto predial.

“Etimológicamente la palabra predio, descende del término Latino PRAEDIUM, que expresa finca o fondo y estas a su vez, provienen de PRAES, PRAEDIS que significa fiador, basado en la teoría que el predio, la tierra o la casa, constituía la finca que se otorgaba como dote, el cual constituía más o menos la fianza del matrimonio”. (De la Cruz, 2016:10).

El Impuesto Predial es el impuesto que se aplica al precio de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las construcciones e inmuebles (casas, edificios, etc.) e infraestructuras fijas y permanentes (piscina, losa, etc.), que forman partes adicionales del mismo, que no puedan ser apartados sin alterar, malograr o echar abajo la edificación.

El Impuesto Predial debe pagarse a partir del año siguiente de producida la compra de la propiedad o dominio, en el caso de sus contribuciones municipales correspondientes se considera desde el primer día del mes siguiente de ocasionada la compra, para ello es recomendable que presente su declaración jurada lo más antes posible, ya que si espera al año sucesivo su liquidación de arbitrios del ejercicio pasado se le otorgara incluidos los intereses moratorios correspondientes.

a. Afectación del pago del impuesto predial.

La legislación tributaria y municipal indican que son afectos al pago del impuesto predial las personas naturales o jurídicas que al primero de enero de cada año resultan propietarios o dueños de las propiedades gravadas.

Cuando se transfiere o vende el predio, el comprador asumirá la posición de contribuyente a partir del primero de enero del año o siguiente de ocasionado el traspaso o entrega. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en el deber de informar a la municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les pertenece para efectos de tributación; sin embargo, la municipalidad puede requerir a cualquiera de ellos el desembolso total del impuesto.

Por otro lado, cuando la presencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago, de manera responsable, los poseedores o beneficiarios de los predios.

b. Cálculo del impuesto predial

El impuesto predial se calcula utilizando el importe del total de los predios del contribuyente situados en cada distrito, teniendo en cuenta la siguiente escala; hasta 15 UIT se aplica el 0.2%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT se aplica el 0.6%, más de 60 UIT se aplica el 1.0%.

Para viabilizar el cálculo del impuesto predial las municipalidades a través de sus áreas de catastro apoyan para comprobar las características de los bienes inmuebles (Fincas, haciendas, casas, edificios, construcciones,...) situados en el área del municipio, también para estar al tanto de quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para efectos tanto legales como tributarios.

c. Los Tributos.

La palabra tributo deriva del latín “tributum”, que hace alusión a aquello que se tributa, contribuye, entrega, paga y abona. Se designa tributo a la obligación o deber legalmente impuesto al ciudadano, por el cual se le exige a éste la ejecución del pago de una cantidad de dinero a una entidad pública, como contribución al mantenimiento de los gastos o egresos públicos.

d. La potestad tributaria

Es el poder o dominio que ejerce el Estado para crear, modificar y suprimir un impuesto, o para dispensar de él. A través de esta potestad el Estado asigna a sus ciudadanos (personas naturales y jurídicas) la obligación de otorgarle una suma de dinero para financiar las obras y servicios que ofrece en la aplicación de las políticas públicas. Debido a su importancia la acción de la potestad tributaria, en el caso del Perú, se halla establecida en el artículo 74° de la Constitución Política del año 1993, en este artículo se señala que cuentan con potestad tributaria: El Congreso de la República, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, también allí se establecen sus alcances y límites. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

e. El sistema tributario municipal

El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya gestión o administración se encuentra bajo la responsabilidad de las municipalidades, sean éstas del espacio provincial o distrital. De la misma forma, constituyen parte de este sistema las políticas y normas tributarias municipales y las áreas o gerencias del municipio encargadas de administrar los tributos.

Las normas legales del sistema tributario municipal son: Constitución Política del Perú, TUO (Texto Único Ordenado) del código tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y otras normas.

Las entidades comprometidas en el sistema tributario municipal son los municipios (gerencias, direcciones de rentas, catastro, asuntos comunales y otros), el servicio de administración tributaria (SAT) y el Tribunal Fiscal como órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas.

f. Impuestos Municipales

Los impuestos municipales “Son los tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde al propio municipio.

Los impuestos municipales son:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.

e) Impuesto a los Juegos.

f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos”. (Vílchez, 2016: 16).

g. Catastro Municipal

El catastro es el censo analítico y ordenado de los patrimonios inmobiliarios, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble, ya sea vivienda, edificios, construcciones y terrenos.

El catastro tiene por objetivo administrar y mantener al día la relación de los inmuebles o propiedades tanto urbanos como rurales de la localidad, región y nación.

Para los municipios, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles estables en su territorio, registrar la información exacta relativa a sus características, fijar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello dirigido especialmente a la captación de recursos a través de la cobranza de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros.

La elaboración de catastro incluye dos aspectos:

1. El inventario de los inmuebles ubicados en el municipio y de sus propietarios, realizado mediante un estudio que involucra su localización y registro.
2. La determinación del valor de los inmuebles, con la finalidad de obtener el valor catastral que es la base para la cobranza del impuesto predial.

1.3.2. Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias y es la etapa siguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria y tiene como objetivo su segura cobranza. Por otro lado, la recaudación tributaria comprende a todas las actividades que ejecuta el Estado para financiar sus gastos, también los tributos establecen beneficios a los contribuyentes por parte del Estado. El Estado, en todos sus niveles para atender sus necesidades y llevar a cabo sus fines requiere de la actividad financiera denominada recaudación, la cual radica en aplicar las normas jurídicas impositivas y exigir a la población sus tributos para poder financiar el gasto obligatorio que tiene que hacer para dar cumplimiento a las metas para las cuales fue creado. La recaudación tributaria es el ingreso que permite al Estado atender sus obligaciones. Cuando esta no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

Asimismo, “La recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. Las prerrogativas que tenga ese o esos gobernantes respecto de lo que se ha recaudado varía de región a región como también de período histórico a período histórico, debiendo hoy ser algo mucho más controlado que en otras épocas”. (Alva & García 2014 citado por López 2016)

La Recaudación Tributaria Municipal es promover en el contribuyente el pago de sus compromisos tributarios municipales dentro del tiempo establecido por Ley,

valiéndose de los dispositivos administrativos con la finalidad de percibir efectivamente el pago para la reparación de su deuda ante el fisco municipal y para generar ingresos en favor de los municipios.

a. Funciones de la recaudación

La principal función de la recaudación tributaria es tener en cuenta tanto el recibimiento de información por parte del contribuyente, así como considerar las fechas de vencimiento por tipo de tributo. En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los impuestos tengan fechas similares para que los contribuyentes no concurren varias veces a realizar diferentes pagos, con lo cual se remediarían congestiones y apuros. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Del mismo modo, es necesario que se pueda tratar con suma facilidad las modificaciones de fechas relacionadas a los vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de obviar el cálculo de intereses y la aplicación de multas.

Otro tema significativo a tener en cuenta es la forma o procedimiento de recaudación, es decir, cómo es que se debe recaudar. La recaudación debe efectuarse a través del sistema financiero valiéndose de la infraestructura física que tiene; para lo cual se deberá suscribir o firmar los convenios de recaudación pertinentes, para ello se tiene que contar con los sistemas informáticos que permitan trasladar a los bancos las deudas y recepcionar información de éstos sobre el pago de sus impuestos y además realizar auditorías de pago de tributos ejecutado a través del sistema financiero.

Es importante mencionar que los sistemas de recaudación tributaria deben examinar todas las posibilidades para poder averiguar quiénes son los contribuyentes que no cumplen con sus deberes tributarios en las fechas previstas, con la finalidad de tomar las medidas correspondientes.

b. Factores determinantes de Recaudación.

Los factores que intervienen en la recaudación tributaria son los siguientes:

- La ley tributaria.
- El valor de la materia gravada.
- Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.
- El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales; y factores diversos.

c. Funciones del planeamiento tributario.

Estas funciones se establecen en el Sistema de Funciones y Deberes de la Administración Tributaria, que considera como sus funciones: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades tributarias, con el objetivo de contar con los elementos suficientes que permita recomendar arreglos en la estructura tributaria, necesarios para acrecentar o conservar los niveles de ventaja real de los tributos que se administra, así como el diseño y propuesta de actividades que mejoren la eficiencia de las unidades que establecen funciones operadoras.

La falta de esta función y la insuficiencia de programas, actividades y procedimientos, así como establecer las prioridades en su ejecución, se manifiestan en la continua improvisación que acusan las administraciones tributarias en su trabajo perturbando gravemente el nivel de recaudación de los tributos.

d. La legislación tributaria.

Comprende a las leyes que abordan y fijan la estructura de los impuestos, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas o pagos proporcionales, el tiempo del hecho imponible, las deducciones admitidas y las dispensas.

Estas normas y medidas también se ocupan de una abundancia de asuntos referentes al sistema tributario, tales como criterios de evaluación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a conceder a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

e. El valor de la materia gravada.

Comprende todo ingreso que puede ser cuantificado de forma pecuniaria. Es la dimensión o magnitud, medida en valores monetarios de los indicadores económicos gravados por la legislación tributaria. Indicadores tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios forman normalmente los componentes gravados por los impuestos. Este factor incluye la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir la materia gravada potencial. En consecuencia, no considera el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

f. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.

Son las medidas dictadas por las administraciones tributarias con la finalidad de establecer en forma pormenorizada los procedimientos para el recaudo e ingreso de los impuestos.

Estas normas establecen los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir: Declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago y la base de cálculo y alícuotas considerando las fechas en que deben efectuarse.

Asimismo, puntualizan sobre los beneficios que puedan calcularse por cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc.

Además, señalan los medios de pago con los que pueden pagarse las obligaciones tributarias, estos pueden agruparse en bancarios y no bancarios, la importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

g. Las infracciones en el pago de los deberes fiscales

Esta actividad es determinada como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que conciernen ser abonadas en un período de tiempo. La falta del pago de los deberes tributarios puede tomar dos formas:

La mora, que implica a aquellos compromisos tributarios que son reconocidos por los contribuyentes a través, con la presentación ante el organismo recaudador mediante las declaraciones juradas pertinentes, pero que no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, se utiliza en la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora que se infringe por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora de generada en períodos anteriores que es cancelada en el presente (bajas).

La evasión, en oposición de la mora, el rasgo propio de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar apuntado en la administración tributaria, mostrar su declaración formal y pagar el impuesto que falsamente ha sido determinado en ella o puede ser que ni siquiera esté registrado. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

Además, tratar “La evasión tributaria es importante por diversas razones, primeramente, permite la Administración Tributaria (AT) orientar mejor su fiscalización. Si la AT tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. También permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario”. (Quintanilla, 2014:42).

h. Normas legales tributarias

La legislación tributaria comprende: El Texto Único Ordenado del Código Tributario amparado en Decreto Supremo N° 135- 99-EF y publicado el 19 de agosto de 1999, que en el Libro Segundo, Título I, Artículo 52° Competencia de los Gobiernos Locales, dice que los Gobiernos Locales gestionarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley asigne.

Otro componente de la legislación tributaria es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004 EF y sus

modificatorias, dado el 11 de noviembre del 2004, que, en el Título I, Artículo 3º, nos indica que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por:

- Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II de la presente Ley.
- Las contribuciones y tasas que determinan los Consejos Municipales, en el marco de los límites establecidos en el Título III de la presente Ley.
- Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV de la presente Ley.
- Los contemplados en las normas que rigen el fondo de Compensación Municipal.

También es un elemento esencial en la normativa tributaria la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, publicada el 27 de mayo del 2003 que en el Título IV y Capítulo III, Artículo 69º Rentas Municipales expresa que son los ingresos que las Municipalidades perciben, por concepto de impuestos, tasas y demás tributos.

En lo que se refiere al impuesto predial las normas publicadas, en resumen, indican lo siguiente:

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las construcciones e infraestructuras fijas permanentes que sean partes integrantes de dichos predios y que no pudieran ser separadas sin afectar, perjudicar o echar abajo la edificación. Asimismo, se determina que La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Las normas tributarias también expresan que excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos respecto a los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

En caso que la existencia del dueño no se lograra establecer, son sujetos obligados al pago del impuesto predial, en calidad de responsables, los poseedores de los predios afectos, sin menoscabo de su derecho a solicitar el pago a los respectivos propietarios o contribuyentes.

Definición de términos básicos

Administración tributaria municipal. La administración tributaria municipal es la sección o área de la municipalidad encargada de administrar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con dicha finalidad, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario le reconoce la exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones, y además la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

Administración tributaria. “Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la Administración: la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), los Gobiernos Locales, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones y otros”. (Aguilar; 2014).

Contribuyente. “Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la

persona natural o jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la región o el municipio. Quien contribuye, ayuda o coopera a cualquier finalidad”. (Aguilar; 2014).

Evasión de impuestos. “La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos”. (Quintanilla; 2014).

Impuesto predial. “Son los que se obtienen de gravar el valor de los predios urbanos y rústicos. se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación”. (Alata; 2016).

Nivel de Ingresos por recaudación fiscal. “Es el monto total de la recaudación del país, y por ende mediante estadística podemos decir que ha aumentado o disminuido en comparación con ejercicio anterior”. (Quintanilla; 2014).

Predios rústicos. “Se considera predio rústico a los Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana. Forman parte del predio rústico, la tierra, el agua y su ecosistema, así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existen en él”. (Chero; 2015).

Predios urbanos. “Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que construyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, o destruir la edificación”. (Chero; 2015).

Sistema tributario municipal. “El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos”. (Barreda; 2013).

Tributo. “Tributo son las prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”. (Flores; 2006).

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera el impuesto predial influye en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo - 2017?

1.5. Justificación e importancia del estudio

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico, ya que, este estudio creara reflexión, preocupación y discusión sobre el impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria municipal y además porque generara conocimientos acerca del área investigada dentro del terreno de las Ciencias contables, ya que se presentan teorías y casos que llevan a aumentar del conocimiento existente.

Desde el punto de vista metodológico se justifica, pues, esta investigación demostrará la posibilidad de aplicar métodos de investigación para originar conocimientos válidos y confiables dentro del área del impuesto predial y la recaudación tributaria.

La investigación desde un aspecto práctico se justifica porque busca plantear soluciones concretas para una conveniente recaudación tributaria, especialmente mediante estrategias capacitación tributaria. Por otro lado, el argumento del presente trabajo de investigación es motivar a los funcionarios del sistema tributario municipal para que utilicen los conocimientos teórico-prácticos vigentes, con la finalidad de fortalecer el pago del impuesto predial para optimizar la recaudación tributaria municipal.

Al divulgarse y publicarse los resultados del presente estudio, se podría conocer los factores que favorecen una mejor recaudación del impuesto predial en la municipalidad cutervina, lo cual se expresará en el aumento de sus presupuestos tan necesarios para la ejecución de obras.

El estudio tiene importancia social, ya que permitirá atraer el interés de las autoridades municipales, organizaciones vecinales y la sociedad civil, para que tomen conciencia de la importancia que tiene el pago de los impuestos municipales, pues estos ingresos servirán para financiar obras públicas que mejoren la calidad de vida de la población.

1.6. Hipótesis

H_1 : El impuesto predial influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo en el año 2017.

H_0 : El impuesto predial, no influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo en el año 2017.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar la influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2017.

1.7.2. Objetivos específicos

Analizar la influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Cutervo 2017.

Evaluar la influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2017.

Proponer una estrategia de capacitación tributaria para pagar el impuesto predial y mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

II

MATERIAL Y METODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de Investigación

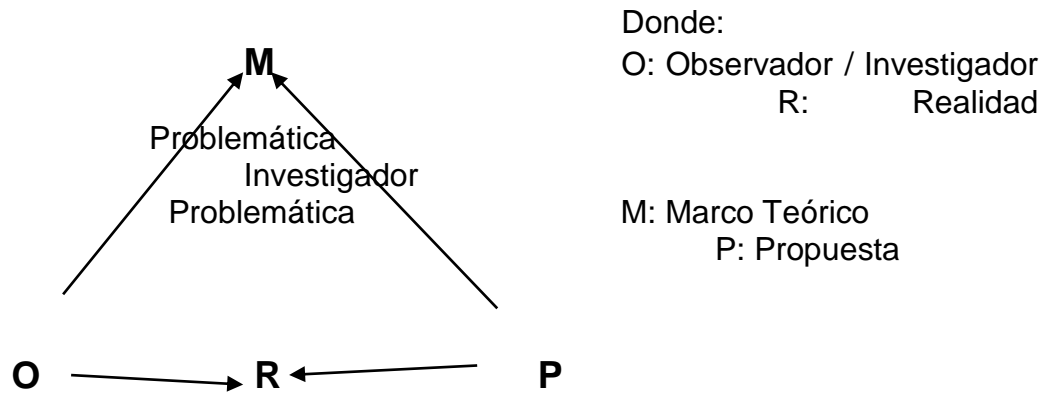
El presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativo puesto que información a recolectar será mencionada en números y recurriendo a la estadística.

La tesis se ubica en el nivel descriptivo, porque el propósito del investigador es detallar situaciones que se presentan en la realidad a investigar, en este caso se describió la realidad de la Municipalidad Provincial de Cutervo en relación al impuesto predial y la recaudación tributaria.

2.1.2. Diseño de la investigación

El trabajo de investigación se realizó utilizando un diseño de tipo no experimental, porque hace referencia a una investigación en la cual el investigador no introduce ninguna variable experimental en la situación que desea indagar. Por el contrario, examina los efectos que tiene una variable que ha actuado u ocurrido de manera normal u ordinaria.

Para cumplir el objetivo de la investigación se empleó el siguiente diseño presentado en el siguiente gráfico:



2.2. Población y muestra.

2.2.1. Población.

Citamos como población al total de las unidades de análisis consideradas en el estudio, en este caso a todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo-2017.

La población en general fue de 1625 contribuyentes y se indica en el siguiente cuadro:

Descripción	N°
Contribuyentes de la Municipalidad provincial de Cutervo-2017	1625
TOTAL	1625

2.2.2. Muestra.

La muestra de estudio estuvo conformada por 321 personas entre impuesto predial y recaudación tributaria de la Municipalidad de Cutervo, en el año 2017. El tipo de muestreo ha sido el aleatorio simple en su forma irrestrictamente aleatorio o sin reemplazamiento.

El cálculo del tamaño muestra depende de: La amplitud del universo finito o no; nivel de confianza adoptado, error de estimación; y, desviación típica, así como el muestreo que se haya seleccionado. Para universos finitos propone la siguiente fórmula:

$$n = \frac{4.N.P.q}{E^2(N-1)+4.P.q}$$

Donde:

n: es el tamaño muestral que se calculará

4: es una constante

P y q: son las probabilidades de éxito y fracaso que tiene un valor del 50% , por lo que P y q es igual que 50

N: el tamaño de la población

E² : es el error seleccionado por el investigador

Proceso de obtención de la muestra:

$$n = \frac{4.N.P.q}{E^2(N-1)+4.P.q} = \frac{4(1625)(50)(50)}{5^2(1625-1)+4(50)(50)} = 321,14624 = 321 \text{ sujetos}$$

2.3. Variables y operacionalización

Variable independiente: Impuesto Predial

“Es aquel impuesto anual, que grava los valores de las propiedades de los predios urbanos y rústicos que una persona pueda tener. También se le considera predio a aquel terreno ganado en el mar, en el río y también a la edificación fija y permanente, la cual no pueda ser separada, alterada, deteriorada o destruida”. (De la Cruz, 2016).

Variable dependiente: Recaudación Tributaria

Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. “La recaudación es para los gobiernos regionales, municipales un factor relevante en el proceso administrativo, de tal suerte que el control y registro de los ingresos públicos constituye una de sus principales actividades, debido a que los procesos asociados a ello son variados y complejos. Este hecho impacta en la ciudadanía ya que son a través de estos impuestos que los gobiernos llegan a tener recursos”. (Quichca: 2014:10).

Operacionalización

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnicas	Instrumento
Variable independiente Impuesto predial	Predios	-Impuesto predial a terrenos. -Impuesto predial a edificaciones. -Impuesto prediales obras complementarias -Impuesto predial agrícola. -Impuesto predial pecuaria. -Impuesto predial forestal. -Impuesto predial de protección.	Encuesta	Cuestionario de encuesta
Variable dependiente Recaudación tributaria	Ley de tributación municipal	-Tributo.	Encuesta	Cuestionario de encuesta.
	Materia imponible	-Valor monetario. -Porcentaje.		
	Ingresos	-Impuestos. -Multas. -Intereses.		
	Incumplimiento	-Falta de trabajo. -Desinterés. -Enfermedad. -Indigente.		

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Se utilizó las siguientes técnicas para realizar el trabajo de investigación:

2.4.1.1. Observación

Técnica de recolección de información consistente en observar, recoger e interpretar hechos o casos relacionados a las variables de investigación.

2.4.1.2 Encuesta: Técnica de recolección de información dirigida a una muestra de individuos representativa de la población; consiste en la formulación de una serie de preguntas que deben ser respondidas sobre la base de un cuestionario. Para efectos de nuestra investigación, esta técnica recogerá información relevante sobre el impuesto predial y la recaudación tributaria.

2.4.2. Instrumentos

2.4.2.1. Guía de observación: Conformada por 10 ítems, para observar aspectos del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Cutervo-2017

2.4.2.2. Hoja de cuestionario: Cada ítem contiene una combinación única de los aspectos de las actividades del impuesto predial y la recaudación tributaria. Las respuestas se miden solicitando el grado de acuerdo para cada ítem en un formato de siempre, a veces, nunca (cuestionario sobre recaudación tributaria) con un total de 10 ítems; y un formato de sí, a veces, no (cuestionario sobre impuesto predial), con un total de 8 ítems.

La validez de los instrumentos se refiere al grado en que los instrumentos miden las variables de investigación y la confiabilidad del instrumento se describe al grado de regularidad o precisión de los instrumentos, en el sentido de que si aplicamos reiteradamente los instrumentos a los mismos sujetos se van a obtener resultados similares.

3.7. Procedimiento de análisis de datos

El trabajo de investigación se realizó de la siguiente manera:

Trabajo de campo

En el proceso de la investigación se participó en talleres de capacitación sobre la importancia del impuesto predial para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad de Provincial de Cutervo, asimismo se visitaron las oficinas de tributación y desarrollo y se visitó a la población contribuyente para la aplicación del cuestionario.

Trabajo de gabinete

En seguida de recoger la información solicitada se procedió al análisis y organización de los datos adquiridos y en último lugar se procesó la información manejando los lineamientos estadísticos.

Análisis estadístico de datos

Para examinar los resultados sobre el tema planteado en la investigación, se utilizó tablas, gráficos de barras, y medidas de estadística descriptiva e inferencial. Asimismo, se utilizó el Excel para tabular y graficar la información.

2.6. Aspectos éticos

La investigación ha sido planificada, ejecutada e informada por mi persona, guiándome por las orientaciones académicas recibidas en la universidad, apoyándome en la bibliografía existente y en la experiencia de diversas personas que han contribuido en el estudio. En su desarrollo se ha buscado mantener la originalidad, el respeto a otros autores y el compromiso personal para su ejecución.

2.7. Criterios de rigor científico

Se ha tenido en cuenta los criterios de:

Credibilidad mediante el valor de la verdad e intensidad, ya que los resultados se revisaron y analizaron con objetividad e imparcialidad.

Transferibilidad y aplicabilidad, concerniente a que los resultados del estudio deben valer para un mejor desempeño organizacional mediante prácticas municipales innovadoras y mediante la transferencia dinámica de la información.

Confiabilidad y neutralidad, porque los resultados de la investigación poseen veracidad y claridad y realismo en su descripción y en su tratamiento.

III

RESULTADOS

3.1. Tablas y figuras

3.1.1. Análisis de observación

Se aplicó esta técnica a fin de observar de cerca la realidad problemática sobre el impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el año 2017, que es materia de investigación para su posterior análisis.

En lo observado podemos mencionar que el impuesto predial tiene muchas dificultades para su recaudación por parte de la municipalidad, así mismo, el área correspondiente no cuenta con una base de datos para la adecuada determinación de los impuestos urbanos y rurales. Por otro lado, no se mantienen campañas de concientización o sensibilización tributaria dirigida a los contribuyentes para el pago oportuno de sus impuestos, lo que origina evasión y morosidad. Igualmente se ha podido evidenciar la influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria del municipio cutervino en el periodo 2017.

4.1.1. Análisis de encuesta

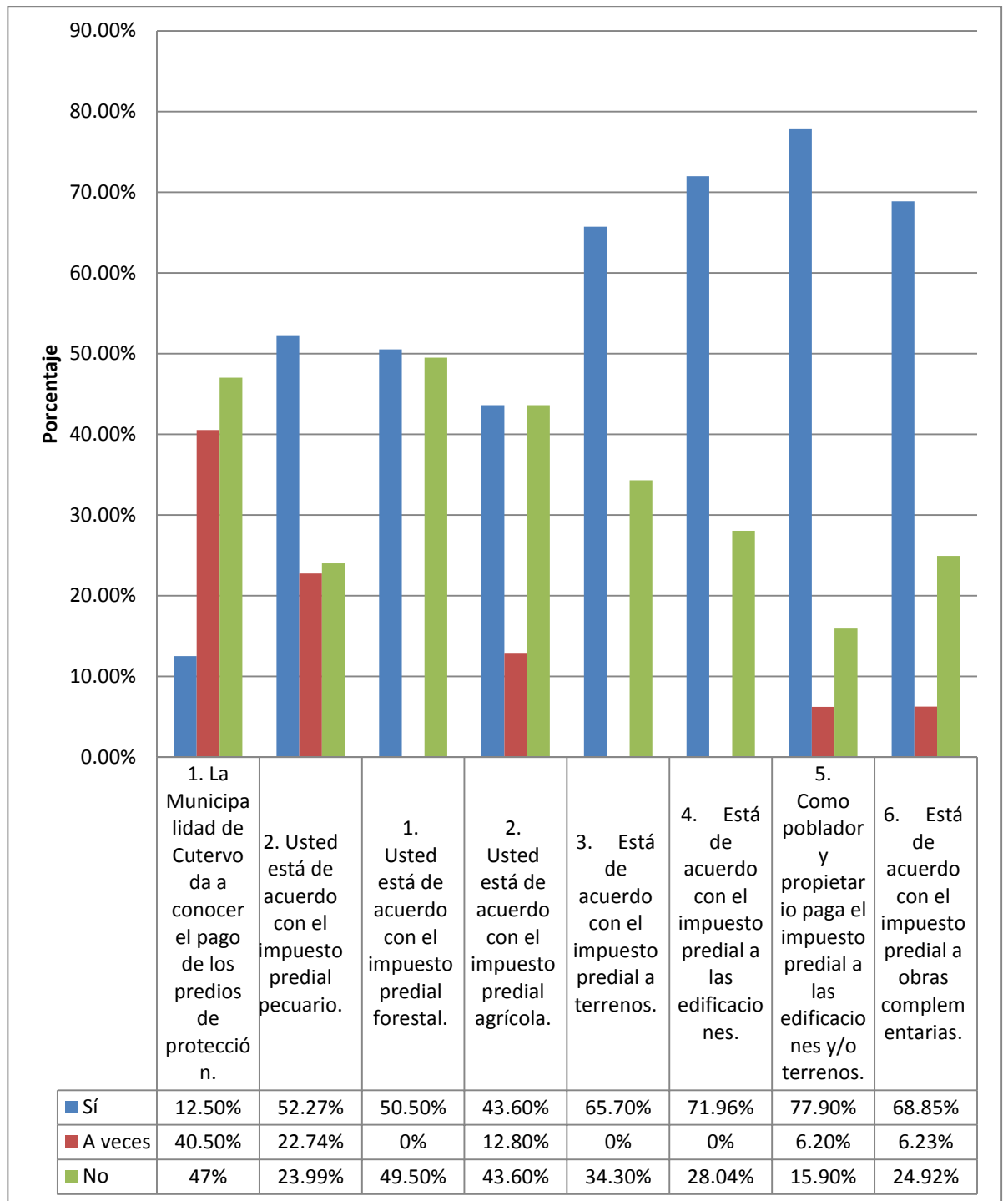
Se aplicó la encuesta a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de un cuestionario de encuesta que constó de 8 preguntas cerradas sobre impuesto predial; y 10 ítems acerca de la recaudación tributaria.

Tabla Nª 01: Variable impuesto predial

Items	Sí		A veces		No		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
1. La Municipalidad de Cutervo da a conocer el pago de los predios de protección.	40	12.5	130	40.5	151	47	321	100
2. Usted está de acuerdo con el impuesto predial pecuario.	171	52.27	73	22.74	77	23.99	321	100
3. Usted está de acuerdo con el impuesto predial forestal.	162	50.5	00	00	159	49.5	321	100
4. Usted está de acuerdo con el impuesto predial agrícola.	140	43.6	41	12.8	140	43.6	321	100
5. Está de acuerdo con el impuesto predial a terrenos.	211	65.7	00	00	110	34.3	321	100
6. Está de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones.	231	71.96	00	00	90	28.04	321	100
7. Como poblador y propietario paga el impuesto predial a las edificaciones y/o terrenos.	250	77.9	20	6.2	51	15.9	321	100
8. Está de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias.	221	68.85	20	6.23	80	24.92	321	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.v22

Gráfica N° 01: Variable impuesto predial



Fuente: Tabla N° 01

Análisis:

- a. Respecto del ítem 01, del 100% de encuestados, el 12.5% refieren que sí da a conocer la Municipalidad de Cutervo el pago de los predios de protección; el 40.5% afirman a veces; y el 47% señalan que no.

- b. Al observar el ítem 02, del 100% de encuestados, el 52.27% refieren que sí está de acuerdo con el impuesto predial pecuario; el 22.74% afirman a veces; y el 23.99% señalan que no.

- c. En relación al ítem 03, del 100% de encuestados, el 50.5% refieren que sí está de acuerdo con el impuesto predial forestal; el 0% afirma a veces; y el 49.5% señalan que no.

- e. En trato al ítem 04, del 100% de encuestados, el 43.6% refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial agrícola; el 12.8% afirman a veces; y el 43.6% señalan que no.

- f. En consideración al ítem 05, del 100% de encuestados, el 65.7% refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a terrenos; el 0% afirma a veces; y el 34.3% señalan que no.

- g. Acerca del ítem 06, del 100% de encuestados, el 71.96% refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones; el 0% afirma a veces; y el 28.04% señalan que no.

- h. Sobre el ítem 07, del 100% de encuestados, el 77.9 % refieren que sí pagan el impuesto predial a las edificaciones y / o terrenos como poblador y propietario; el 6,2 afirman a veces; y el 15.9% señalan que no.

i. En cuanto al ítem 08, del 100% de encuestados, el 68.85% refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias; el 6.23% afirman que a veces; y el 24.92% señalan que no.

Interpretación:

a. Respecto del ítem 01, un alto porcentaje de encuestados (47%) refieren que no, seguido del 40.5% que señalan a veces da a conocer la Municipalidad de Cutervo, el pago de los predios de protección.

b. Al observar el ítem 02, un mayor porcentaje de encuestados (52.27%) refieren que sí está de acuerdo con el impuesto predial pecuario.

c. En relación al ítem 03, un mayor porcentaje de encuestados (50.5%) refieren que sí está de acuerdo con el impuesto predial forestal.

d. En trato al ítem 04, un alto porcentaje de encuestados (43.6%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial agrícola; y otro porcentaje alto de encuestados (43.6%) señalan que no.

e. En consideración al ítem 05, un mayor porcentaje de encuestados (65.7%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a terrenos.

f. Acerca del ítem 06, un mayor porcentaje de encuestados (71.96%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones.

g. Sobre el ítem 07, un mayor porcentaje de encuestados (77.9 %) refieren que sí pagan el impuesto predial de las edificaciones y / o terrenos como poblador y propietario.

h. En cuanto al ítem 08, un mayor porcentaje de encuestados (68.85%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias.

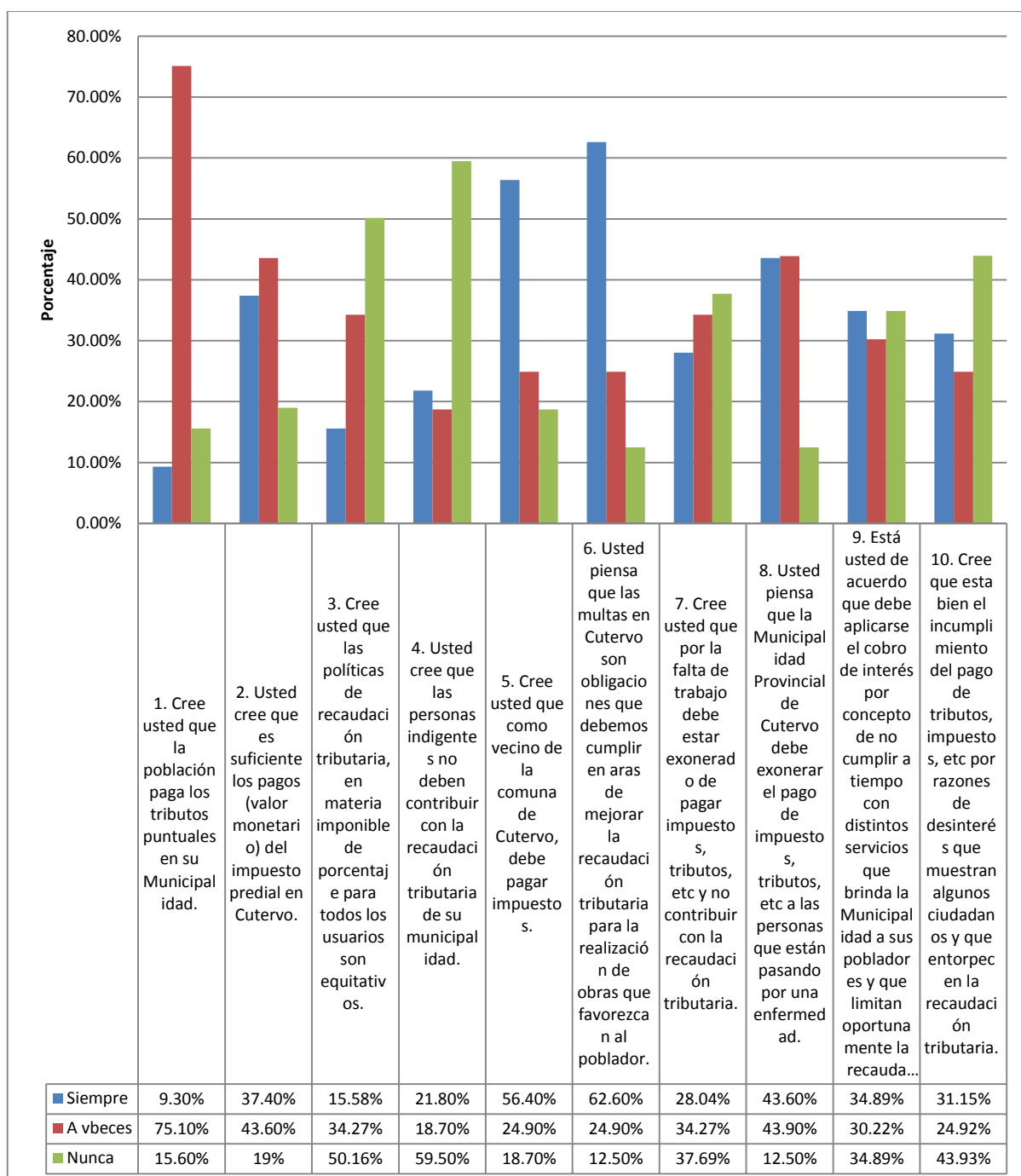
Tabla Nª 02: Variable recaudación tributaria

Items	Siempre		A veces		Nunca		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
1. Cree usted que la población paga los tributos puntuales en su Municipalidad.	30	9.3	241	75.1	50	15.6	321	100
2. Usted cree que es suficiente los pagos (valor monetario) del impuesto predial en Cutervo.	120	37.4	140	43.6	61	19	321	100
3. Cree usted que las políticas de recaudación tributaria, en materia imponible de porcentaje para todos los usuarios son equitativos.	50	15.576	110	34.268	161	50.156	321	100
4. Usted cree que las personas indigentes no deben contribuir con la recaudación tributaria de su municipalidad.	70	21.8	60	18.7	191	59.5	321	100
5. Cree usted que como vecino de la comuna de Cutervo, debe pagar impuestos.	181	56.4	80	24.9	60	18.7	321	100
6. Usted piensa que las multas en Cutervo son obligaciones que debemos	201	62.6	80	24.9	40	12.5	321	100

cumplir en aras de mejorar la recaudación tributaria para la realización de obras que favorezcan al poblador.								
7. Cree usted que por la falta de trabajo debe estar exonerado de pagar impuestos, tributos, etc y no contribuir con la recaudación tributaria.	90	28.04	110	34.27	121	37.69	321	100
8. Usted piensa que la Municipalidad Provincial de Cutervo debe exonerar el pago de impuestos, tributos, etc a las personas que están pasando por una enfermedad.	140	43.6	141	43.9	40	12.5	321	100
9. Está usted de acuerdo que debe aplicarse el cobro de interés por concepto de no cumplir a tiempo con distintos servicios que brinda la Municipalidad a sus pobladores y que limitan oportunamente la recaudación tributaria.	112	34.89	97	30.22	112	34.89	321	100
10. Cree que esta bien el incumplimiento del pago de tributos, impuestos, etc por razones de desinterés que muestran algunos ciudadanos y que entorpecen la recaudación tributaria.	100	31.15	80	24.92	141	43.93	321	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.V22

Gráfica N° 02: Variable recaudación tributaria



Fuente: Tabla N° 02

Análisis:

a. Respecto del ítem 01, del 100% de encuestados, el 9.3% refieren que siempre la población paga los tributos puntuales en su Municipalidad; el 75.1% afirman a veces; y el 15.6% señalan que nunca.

b. Al observar el ítem 02, del 100% de encuestados, el 37.4% refieren que siempre es suficiente los pagos (valor monetario) del impuesto predial en Cutervo; el 43.6% afirman a veces; y el 19% señalan que nunca.

c. En relación al ítem 03, del 100% de encuestados, el 15.576% refieren que siempre las políticas de recaudación tributaria, en materia imponible de porcentaje para todos los usuarios son equitativos; el 34.268% afirma a veces; y el 50.156% señalan que nunca.

d. En trato al ítem 04, del 100% de encuestados, el 21.8% refieren que siempre las personas indigentes no deben contribuir con la recaudación tributaria de su municipalidad; el 18.7% afirman a veces; y el 59.5% señalan que nunca.

e. En consideración al ítem 05, del 100% de encuestados, el 56.4% refieren que siempre cree que como vecino de la comuna de Cutervo, debe pagar impuestos; el 24.9% afirma a veces; y el 18.7% señalan que nunca.

f. Acerca del ítem 06, del 100% de encuestados, el 62.6% refieren que siempre piensa que las multas en Cutervo son obligaciones que debemos cumplir en aras de mejorar la recaudación tributaria para la realización de obras que favorezcan al poblador; el 24.9% afirma a veces; y el 12.5% señalan que nunca.

g. Sobre el ítem 07, del 100% de encuestados, el 28.04% refieren que siempre por la falta de trabajo debe estar exonerado de pagar impuestos, tributos, etc y no contribuir con la recaudación tributaria; el 34.27 afirman a veces; y el 37.69% señalan que nunca.

h. En cuanto al ítem 08, del 100% de encuestados, el 43.6% refieren que siempre la Municipalidad Provincial de Cutervo debe exonerar el pago de impuestos, tributos, etc a las personas que están pasando por una enfermedad; el 43.9% afirman que a veces; y el 12.5% señalan que nunca.

i. En correspondencia el ítem 09, del 100% de encuestados, el 34.89% refieren que siempre debe aplicarse el cobro de interés por concepto de no cumplir a tiempo con distintos servicios que brinda la Municipalidad a sus pobladores y que limitan oportunamente la recaudación tributaria; el 30.22 afirman a veces; y el 34.89% señalan que nunca.

j. En cuanto al ítem 10, del 100% de encuestados, el 31.15% refieren que siempre está bien el incumplimiento del pago de tributos, impuestos, etc por razones de desinterés que muestran algunos ciudadanos y que entorpecen la recaudación tributaria; el 24.92 % afirman que a veces; y el 43.93% señalan que nunca.

Interpretación:

a. Respecto del ítem 01, un mayor porcentaje de los encuestados (75.1%) refieren que a veces la población paga los tributos puntuales en su Municipalidad.

b. Al observar el ítem 02, un alto porcentaje de los encuestados (43.6%) refieren que a veces es suficiente los pagos (valor monetario) del impuesto

predial en Cutervo; seguido de un porcentaje de encuestados (37.4%) que señalan siempre.

c. En relación al ítem 03, un alto porcentaje de los encuestados (50.156%) refieren que nunca son equitativos las políticas de recaudación tributaria, en materia imponible de porcentaje para todos los usuarios; seguido de un porcentaje de encuestados (34.2268%) que señalan a veces.

d. En trato al ítem 04, un mayor porcentaje de los encuestados (59.5%) refieren que nunca las personas indigentes no deben contribuir con la recaudación tributaria de su municipalidad.

e. En consideración al ítem 05, un mayor porcentaje de encuestados (56.4%) refieren que siempre cree que como vecino de la comuna de Cutervo, debe pagar impuestos.

f. Acerca del ítem 06, un mayor porcentaje de encuestados (62.6%) refieren que siempre piensa que las multas en Cutervo son obligaciones que debemos cumplir en aras de mejorar la recaudación tributaria para la realización de obras que favorezcan al poblador.

g. Sobre el ítem 07, un alto porcentaje de encuestados (37.69%) refieren que nunca por la falta de trabajo debe estar exonerado de pagar impuestos, tributos, etc y no contribuir con la recaudación tributaria; seguido de otro porcentaje alto de encuestados (34.27%) que señalan a veces.

h. En cuanto al ítem 08, un alto porcentaje de encuestados (43.9%) refieren que a veces la Municipalidad Provincial de Cutervo debe exonerar el pago de impuestos, tributos, etc a las personas que están pasando por una

enfermedad; seguido de otro porcentaje alto de encuestados (43.6%) que señalan siempre.

i. En correspondencia el ítem 09, un alto porcentaje de encuestados (34.89%) refieren que siempre debe aplicarse el cobro de interés por concepto de no cumplir a tiempo con distintos servicios que brinda la Municipalidad a sus pobladores y que limitan oportunamente la recaudación tributaria; seguido de otro alto porcentaje de encuestados (34.89%) que señalan nunca.

j. En cuanto al ítem 10, un alto porcentaje de encuestados (43.93%) refieren que nunca está bien el incumplimiento del pago de tributos, impuestos, etc por razones de desinterés que muestran algunos ciudadanos y que entorpecen la recaudación tributaria; seguido de otro alto porcentaje de encuestados (31.15%) que señalan siempre.

Resultados hipótesis estadística

Prueba chi cuadrado

Una prueba de chi-cuadrado es una prueba de hipótesis que compara la distribución observada de los datos con una distribución esperada de los datos.

Para la hipótesis general

Prueba de Hipótesis

$H_a \quad \beta \neq 0$: El impuesto predial, influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo en el año 2017.

$H_o \quad \beta = 0$: El impuesto predial, no influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo en el año 2017.

Nivel de Significancia.

Se puede usar un nivel significancia entre el 1% y el 10%, el valor más recomendado es $\alpha = 0,05$ es decir 5% que es equivalente a un 95% de nivel de confianza.

Se usó un nivel de significancia $\alpha = 0,05$. Que es equivalente a 95% de nivel de confianza en la prueba estadística.

Prueba Estadística.

Se calculó la chi cuadrado mediante la siguiente fórmula con los datos de anexos (Ver Anexo 01 y 02)

$$\chi^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Dónde:

X²: Chi cuadrado

Σ: Suma de

O: Eventos observados

E: Eventos esperados

k: Número de evento

Tabla 03: Tabla de contingencia

	Recaudación tributaria				
		Siempre	A veces	Nunca	
Impuesto predial	No	01	00	50	51
	A veces	00	10	10	20
	Sí	180	70	00	250
		181	80	60	321

Para contrastar las hipótesis se usó la distribución X^2 con $v = (\text{Cantidad de filas} - 1) (\text{cantidad de columnas} - 1)$ grados de libertad (Extraída de la tabla estadística).

$$v = (3 - 1) * (3 - 1) = 4 \text{ grados de libertad}$$

$p = 0,05$. Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado

Regla de Decisión.

Si X^2 calculado \leq Valor crítico, entonces se aceptara H_0 , como: X^2 calculado = 296.59025 \leq valor crítico = 9.4880

Entonces se rechaza la H_0 , y se acepta H_a es decir, que el impuesto predial, influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el año 2017, para un nivel de significancia $\alpha = 0,05$ o para un 95% de nivel de confianza.

3.2. Discusión de los resultados

El procesamiento y análisis en la presente tesis, ha permitido comprobar lo planteado en la hipótesis general, que el impuesto predial influye, directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el año 2017. El proceso de recolección de los datos se ha realizado en una muestra de 321 contribuyentes.

Los resultados son presentados en dos partes, en la primera, se muestra el conjunto de tablas y figuras por dimensiones de las variables en estudio, y en segundo lugar, los resultados de las pruebas de hipótesis, aplicando la prueba de

pruebas de chi cuadrado entre ambas variables, así como las relaciones entre las dimensiones de cada una de las variables. En relación a la hipótesis general estos resultados guardan relación con los hallados por Cantú Suárez, Nora Elia (2016), quien sostiene que las características teóricas del *impuesto predial* indican que este debe ocupar un lugar predominante en los ingresos tributarios de los gobiernos locales.

En la primera tabla de la variable de ítems de impuesto predial podemos encontrar cuatro ítems resaltantes como primero tenemos el ítem 05, pues un mayor porcentaje de encuestados (65.7%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a terrenos. Acerca del ítem 06, un mayor porcentaje de encuestados (71.96%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones. Sobre el ítem 07, un mayor porcentaje de encuestados (77.9 %) refieren que sí pagan el impuesto predial a las edificaciones y/ o terrenos como poblador y propietario. En cuanto al ítem 08, un mayor porcentaje de encuestados (68.85%) refieren que sí están de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias.

En la segunda tabla de la variable de ítems de recaudación tributaria podemos encontrar dos ítems resaltantes como primero tenemos el ítem 05, del 100% de encuestados, el 56.4% refieren que siempre cree que como vecino de la comuna de Cutervo, debe pagar impuestos. Acerca del ítem 06, del 100% de encuestados, el 62.6% refieren que siempre piensa que las multas en Cutervo son obligaciones que debemos cumplir en aras de mejorar la recaudación tributaria para la realización de obras que favorezcan al poblador.

El procesamiento y análisis en la presente tesis, ha permitido comprobar lo planteado en la hipótesis general, que el impuesto predial influye, directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el año 2017.

3.3. Aporte científico (Propuesta)

1. Denominación:

“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN SOBRE IMPUESTO PREDIAL PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITAL- 2018.”

El presente documento se refiere a la estrategia de capacitación tributaria dirigida a funcionarios y contribuyentes de la municipalidad provincial de Cutervo, su objetivo es mejorar la recaudación de impuestos mediante una oportuna declaración y puntual pago del impuesto predial, y de esta manera el municipio pueda atender las demandas de la comunidad.

Estrategia. Implementar un plan de capacitación sobre impuesto predial dirigido a funcionarios y contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

2. Responsables

Investigadora: Mestanza Arévalo, Fany Enarcy

3. Fundamentación

En los últimos años se evidencia un crecimiento acelerado de la ciudad de Cutervo, lo que significa nuevas construcciones y nuevos predios. Sin embargo, el pago del impuesto predial no ha crecido en concordancia con lo anteriormente señalado. Esto debido a múltiples factores, uno de ellos es la falta de capacitación sobre impuesto predial a la comunidad y especialmente a los contribuyentes. Esta estrategia busca cubrir la necesidad de tener una adecuada información sobre la importancia de los tributos para una eficaz tarea municipal.

4. Finalidad

La finalidad de la presente estrategia es capacitar a funcionarios y contribuyentes sobre el impuesto predial y su importancia para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

5. Actividad de la Municipalidad

La Municipalidad Provincial de Cutervo, es una institución pública que cumple funciones de gobierno local de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades No 29972. Su actividad esencial consiste en brindar servicios básicos a la población, así como atender las necesidades propias del desarrollo de la ciudad de Cutervo

6. Objetivos específicos de la propuesta

Implementar un plan de capacitación sobre impuesto predial en el Área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

7. Descripción de la propuesta

A. Estrategia. Implementar un plan de capacitación sobre impuesto predial dirigido a funcionarios y contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Para el desarrollo de la propuesta se ha tenido en cuenta capacitar a funcionarios del área de tributación y a contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo, contando con la participación de personal especializado y el apoyo logístico dado por la entidad edil.

Tabla 04: Padrón de contribuyentes participantes de la estrategia de capacitación.

N°	Documento	Numero	Apellido_paterno	Apellido_materno	Nombre
1	DNI	43720847	MONSALVE	OLANO	MIGUEL ANGEL
2	DNI	44216022	LEIVA	TERRONES	LUCILA
3	DNI	27286114	TORRES	FERNANDEZ	ELI ANIBAL
4	DNI	27248283	GUERRERO	VALLEJOS	FAUSTINO
5	DNI	40297172	CUBAS	QUINTOS	CORNELINDA
6	DNI	27384403	DELGADO	HORNA	NELIDA CONSUELO
7	DNI	27289500	VELA	VASQUEZ	MARCIAL MARINO
8	DNI	27259554	LLAJA	PEREZ	BETSABE
9	DNI	10553191	TANTALEAN	HEREDIA	MARIA VALENTINA
10	DNI	27240708	BRAVO	TORRES	TEODULO
11	DNI	27242877	LLATAS	BURGA	WALTER MANUEL
12	RUC	20570554990	CLUB SOCIO CULTURAL INTEGRACION SALOMON VILCHEZ MURGA		
13	DNI	27294603	VILCHEZ	RODRIGUEZ	CLODOMIRO
14	DNI	40755012	FLORES	MONTENEGRO	JULIA MARIANA

15	DNI	27240766	URIARTE	MONSALVE	EDILBERTO
16	DNI	27248833	CHILCON	CHUQUICAHUA	ANA MARIA
17	DNI	27249060	ALEJANDRIA	PASAPERA	AVELINO
18	DNI	27248654	OLIVERA	MENOR	FLAVIA
19	DNI	27241767	ALARCON	GALVEZ	VICENTE VIDAL
20	DNI	27248207	ZUÑIGA	LLATAS	ROSULA MATILDE
21	DNI	40798627	MENOR	ROJAS	SANTOS
22	DNI	27288413	MONTEZA	HEREDIA DE AREVALO	DOMITILA
23	DNI	06872139	PEREZ	ACUÑA DE OSORIO	BERENICE
24	DNI	06880434	OSORIO	UGARTE	IGNACIO PABLO
25	DNI	41100840	LLATAS	CARRASCO	MAGALI ELIZABETH
26	DNI	27244806	HEREDIA	MUÑOZ	FELIPE
27	DNI	27296277	RAMIREZ	CARRANZA	MANUEL
28	DNI	27249697	MUÑOZ	FLORES	ELENA
29	DNI	44865426	REQUEJO	PEREZ	EDILBERTO
30	DNI	43691949	DELGADO	FLORES	HILDA
31	DNI	27281266	LLATAS	CASTRO	FELIX
32	DNI	27243880	MENA	OCHOA	VICTOR ELEUTERIO
33	DNI	27279946	HEREDIA	DIAZ	MARUJA

34	DNI	10092600	ALVITRES	MARTINEZ	SARA MARCELA
35	DNI	27245256	PEDRAZA	AGUILAR	ANIBAL
36	DNI	27245932	RIOS	DE PIEDRA	ROSA ELIDA
37	DNI	40295253	AGUILAR	PEDRAZA	MARIA OFERLINDA
38	DNI	44278729	RIMARACHE	QUISPE	AFRODICIO
39	DNI	09753894	CHUQUICAHUA	DAVILA	WILMER ERLES
40	DNI	27398364	BENITES	GUEVARA	YUVIS
41	DNI	27296728	MOLINA	MUÑOZ	ALBERTO
42	DNI	45816759	CIEZA	TAPIA	JOSE USMAR
43	DNI	27240717	ALEJANDRIA	FLORES	EPIFANIO
44	DNI	27240498	CARRANZA	LLAJA	JUSTINA EDISMENIA
45	DNI	27259476	RAMIREZ	CENTURION	DIOMENES
46	DNI	40542840	VILCHEZ	GUERRERO	ALITA ALELI
47	DNI	27241959	VIDARTE	FLORES	MARIA TEODOSIA
48	DNI	27242873	LLATAS	JULCA	GASPAR
49	DNI	27245591	CIESA	GUEVARA	MARIA CONSUELO
50	DNI	27249408	FERNANDEZ	DE LLANOS	MARIA JUANA

Tabla 05: Lista de colaboradores participantes de la propuesta

No	Nombres y Apellidos
1	Damian Diaz Garcia
2	Mario Alejandría Fernandez
3	Maximo Guerrero Fernández
4	Jorge Alonzo Ayala Pérez
5	Denis Luzgardo Lozada Cardozo
6	Luis Flores Bocanegra

CAPACITACIÓN SOBRE IMPUESTO PREDIAL PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



8. Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	Semana N°1 Enero	Semana N°2 Enero	Semana N°3 Febrero	Semana N°4 Febrero
1. Elaboración de la estrategia.				
2. Inscripción de participantes				
3. Coordinación con ponentes				
4. Implementación de la logística				
5. Desarrollo de las capacitaciones.				
9. Evaluación de la estrategia.				

IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones y recomendaciones

4.1.1. Conclusiones

1. El impuesto predial influye directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como se puede observar en el cuadro sobre recaudación tributaria (Anexo N°01), pues en él se observa, al comparar la recaudación tributaria entre el 2016 y 2017, un incremento significativo de enero a diciembre, excepto los meses de setiembre y noviembre.

2. El análisis de la tabla 01 de la variable de ítems de impuesto predial nos permite concluir que el mayor porcentaje de contribuyentes refieren que: sí están de acuerdo con el impuesto predial pecuario (52.27%), sí están de acuerdo con el impuesto predial a terrenos (65.7%), sí están de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones (71.96%) , sí pagan el impuesto predial a las edificaciones y/o terrenos como poblador y propietario (77,9%), sí están de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias (68,85%). Todas estas respuestas favorables a los ítems sobre impuesto predial provocan una mayor recaudación tributaria.

3. La contrastación de hipótesis mediante la prueba chi cuadrado nos permitió evaluar que influye el impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Cutervo, en el año 2017.

4. Luego de un análisis de las tablas 01 y 02, se propone la implementación de un plan de capacitación tributaria para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para que le permita mejorar su recaudación tributaria mediante el pago del impuesto predial.

4.1.2. Recomendaciones

- a. Aplicar un plan de capacitación tributaria de acuerdo al cronograma establecido para sobrepasar la meta propuesta por la Municipalidad Provincial de Cutervo de tal manera que sea beneficiado en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal según Ministerio de Economía y Finanzas.

- b. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Cutervo involucrar a todo su personal para la ejecución del plan de capacitación tributaria propuesto y así obtener una recaudación de impuestos satisfactorio.

- c. Se recomienda a la Oficina de Administración tributaria realizar un seguimiento de las estrategias administrativas planteadas, principalmente de la estrategia de notificación tributaria para evitar prescripciones de deudas tributarias posteriores.

Referencias

- Aguilar, J. y Flores, C. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014*, Perú, Puno: Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Begazo, J. (2016). *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital Alto de la Alianza, Año 2014*”, Perú, Tacna: Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann”.
- Cabrejo, Y. (2016). *Evasión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chancay – Huaral en el periodo 2016*. Perú, Lima: Universidad “Cesar Vallejo”.
- Cantú, N. (2016). *Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México*”, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Castañeda, V. (2015). *La moral tributaria en américa latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. México: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.
- Coronel, L. y Pérez, Y. (2015). *Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial*, Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
- De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*, EEUU: By the Lincoln institute of land pólíce all rights reserved. Library of congress.
- De la Cruz, J. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paiján, año 2015*, Perú, Trujillo: Universidad “Cesar Vallejo”.

- De los Ríos, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales*. Perú, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú
- Del Valle, J. (2016). *Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria municipal en Perú - periodos 2014 y 2015*. Perú, Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- García, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de tepetlixpa, edo. De México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria, periodo: 2011-2014*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Jácome, A. (2013). *Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca*. Ecuador, Quito: Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales.
- López, L. y Núñez, E. (2016). *Impacto de la informalidad en la recaudación tributaria de las empresas comercializadoras de granos de la banca pequeña empresa del banco Interbank, distrito José Leonardo Ortiz – periodo 2014*. Perú, Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Martín, D. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el período 2015*. Perú, Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Mendoza, K. y Pantaleón, A. (2015). *Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Centro interamericano de administraciones tributarias (CIAT), Agencia alemana de cooperación internacional (GIZ) y Banco interamericano de desarrollo (BID).(2016). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Perú, Lima: Manual 1.

Quichca, K. (2014). *Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica - 2012*, Perú, Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Quintanilla, E. (2014). *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”*. Perú, Lima: Universidad San Martín de Porras.

Ramos, J. y Borjas, L. (2015). *“Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Imperial Cañete años 2011 – 2014”*, Lima: Universidad Nacional del Callao.

Tobón, S. y Muñoz-Mora, J. (2013). *“Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. Colombia: Universidad EAFIT.

Unda, M. y Moreno, J. (2015). *“La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010”*, México.

Usnayo, J. (2017). *“Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz”*. Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia, La Paz.

Vílchez, E. y Rojas, D. (2016). *“Estudio de la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Indiana”*, Perú, Iquitos: Universidad Científica del Perú.

Yucra, M. (2015). *“La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015”*, Perú, Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla 06: Recaudación tributaria 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO														
Concepto	AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
Impuesto Predial	2016	15,097.69	32,916.76	35,358.52	26,344.01	20,876.97	20,527.32	33,059.98	48,974.01	27,011.98	34,957.90	46,867.60	21,480.90	363,473.64
Alcabala		23,223.00	19,350.00	1,545.00	8,970.00	7,380.00	4,260.00	5,070.00	10,034.40	12,540.00	4,095.08	5,190.00	1,110.00	102,767.48
Patrimonio Automotriz			200.00	240.00			20.00		165.00					625.00
Espectaculos Publicos no Deportivos														
Impuesto Predial	2017	23,808.79	37,016.63	55,917.26	30,106.90	49,033.21	47,060.78	47,214.94	50,572.31	25,572.72	54,684.13	28,407.83	25,663.09	475,058.59
Alcabala		13,170.00	2,070.00	6,420.00	5,760.00	5,760.00	20,100.00	6,115.00	12,825.00	16,815.00	14,415.00	20,160.00	9,570.00	133,180.00
Patrimonio Automotriz		810.10	100.00	300.00	1,400.00	420.00	240.00			292.30	230.00	515.59		4,307.99
Espectaculos Publicos no Deportivos										109.50				
NUMERO DE CONTRIBUYENTES EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL		1625												
* OBSERVACION: EL SISTEMA NO PUEDE DETERMINAR LOS INGRESOS RECAUDADOS POR ZONA RURAL Y POR ZONA URBANA														

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Apreciado poblador: Este cuestionario contiene preguntas relacionadas a la recaudación tributaria. Es importante que contestes con sinceridad, ya que los resultados serán empleados para la investigación titulada: Influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Cutervo - 2017

Para responder cada pregunta existen diversas alternativas:

Valoración: Siempre: 3 A veces: 2 Nunca: 1

Responderás, marcando con una "X" en la alternativa que correspondiente.

1. Cree usted que la población paga los tributos puntuales en su Municipalidad.
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
2. Usted cree que es suficiente los pagos (valor monetario) del impuesto predial en Cutervo.
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
3. Para usted es eficaz el lineamiento de la política de recaudación tributaria en su municipalidad.
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
4. Las políticas de recaudación tributaria para todos los usuarios son equitativos.
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
5. Los procesos administrativos de recaudación tributaria para los usuarios son sencillos en la Municipalidad.
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
6. El desinterés a la recaudación tributaria es la forma de resolver el problema de las deudas acumuladas por los impuestos.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

7. Cree usted que la falta de trabajo es una salida de las deudas para no pagar impuestos.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

8. Usted piensa que los porcentajes de recaudación tributaria es un abuso al poblador.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

9. Usted como usuario tiene conocimiento de las políticas de recaudación tributaria de la municipalidad.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

10. Usted conoce las obligaciones como usuario en relación a las políticas de recaudación tributaria.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

11. Cree usted que debe ser informado de las políticas de recaudación tributaria.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

12. Cree que las políticas de recaudación tributaria en su municipalidad son adecuadas a su realidad.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

13. Está convencido que se debe inculcar a la población para concientizar el pago del impuesto predial.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

14. Cree que el pago de impuesto de la tributación es lo más pertinente.

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO PREDIAL

Apreciado poblador: Este cuestionario contiene preguntas relacionadas al Impuesto predial. Es importante que contestes con sinceridad y honestidad, ya que los resultados serán empleados para una investigación titulada: Influencia del Impuesto predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el año 2017.

Para responder cada pregunta existen diversas alternativas con sus respectivas preguntas:

Responderás, marcando con una "X" en la alternativa que correspondiente.

Valoración: Si: 3 A veces: 2 No: 1

1. Usted está de acuerdo con el pago del impuesto predial de protección.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

2. La Municipalidad de Cutervo da a conocer el pago de los predios de protección.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

3. Usted está de acuerdo con el impuesto predial pecuario.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

4. Usted como poblador recibe información permanente sobre el pago de los impuestos.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

5. Usted está de acuerdo con el impuesto predial forestal.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

6. Usted como poblador y propietario paga el impuesto predial forestal.
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No

7. Usted está de acuerdo con el impuesto predial agrícola.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

8. Usted como propietario paga el impuesto predial agrícola.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

9. Está de acuerdo con el impuesto predial a terrenos.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

10. Como poblador y propietario paga el impuesto predial a terrenos.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

11. Está de acuerdo con el impuesto predial a las edificaciones.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

12. Como poblador y propietario paga el impuesto predial a las edificaciones

- a. Si
- b. A veces
- c. No

13. Está de acuerdo con el impuesto predial a obras complementarias.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

14. Como propietario paga el impuesto predial a obras complementarias.

- a. Si
- b. A veces
- c. No

ANEXO 3.

GUIA DE OBSERVACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

I. Objetivo: Determinar los efectos del impuesto predial en la recaudación tributaria 2017

Hora:..... Fecha:

.....

II. Ítems:

Comportamiento observable		Sí	No	Observaciones
1	Existe un plan estratégico en la oficina de rentas para optimizar la recaudación tributaria.			
2	Se proyectan los ingresos tributarios para cada ejercicio presupuestal, en base a un estudio técnico y cuantitativo.			
3	Existe influencia política que afecta la recaudación tributaria.			
4	Existen lineamientos y programas de orientación y campañas tributarias.			
5	Existen propuestas de alternativas para mejorar la recaudación tributaria.			
6	La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento tributario.			
7	Se mantiene actualizada la base de datos para la adecuada determinación de los impuestos.			
8	Existen proyectos de inversión que se orienten a mejorar los procesos de control y recaudación tributaria.			
9	Existen planes, programas y lineamientos de fiscalización y verificación de los tributos que recauda la municipalidad.			
10	Existe un sistema de fiscalización que permita detectar a contribuyentes omisos, morosos.			

ANEXO 4

Evidencias fotográficas: Escenario y aplicación de cuestionarios





Capacitación sobre impuesto predial: Alcalde inaugurando



ANEXO 5

Tabla 07: Registro de los 100 primeros contribuyentes

Nr o	TIPO DOC.	NUM. DOC.	APELLIDO PATERNO / RAZÓN SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	DNI	43720847	MONSALVE	OLANO	MIGUEL ANGEL
2	DNI	44216022	LEIVA	TERRONES	LUCILA
3	DNI	27286114	TORRES	FERNANDEZ	ELI ANIBAL
4	DNI	27248283	GUERRERO	VALLEJOS	FAUSTINO
5	DNI	40297172	CUBAS	QUINTOS	CORNELINDA
6	DNI	27384403	DELGADO	HORNA	NELIDA CONSUELO
7	DNI	27289500	VELA	VASQUEZ	MARCIAL MARINO
8	DNI	27259554	LLAJA	PEREZ	BETSABE
9	DNI	10553191	TANTALEAN	HEREDIA	MARIA VALENTINA
10	DNI	27240708	BRAVO	TORRES	TEODULO
11	DNI	27242877	LLATAS	BURGA	WALTER MANUEL
12	RUC	20570554 990	CLUB SOCIO CULTURAL INTEGRACION SALOMON VILCHEZ MURGA		
13	DNI	27294603	VILCHEZ	RODRIGUEZ	CLODOMIRO
14	DNI	40755012	FLORES	MONTENEGRO	JULIA MARIANA
15	DNI	27240766	URIARTE	MONSALVE	EDILBERTO
16	DNI	27248833	CHILCON	CHUQUICAHUA	ANA MARIA
17	DNI	27249060	ALEJANDRIA	PASAPERA	AVELINO
18	DNI	27248654	OLIVERA	MENOR	FLAVIA
19	DNI	27241767	ALARCON	GALVEZ	VICENTE VIDAL
20	DNI	27248207	ZUÑIGA	LLATAS	ROSULA MATILDE
21	DNI	40798627	MENOR	ROJAS	SANTOS
22	DNI	27288413	MONTEZA	HEREDIA DE AREVALO	DOMITILA
23	DNI	06872139	PEREZ	ACUÑA DE OSORIO	BERENICE
24	DNI	06880434	OSORIO	UGARTE	IGNACIO PABLO
25	DNI	41100840	LLATAS	CARRASCO	MAGALI ELIZABETH
26	DNI	27244806	HEREDIA	MUÑOZ	FELIPE
27	DNI	27296277	RAMIREZ	CARRANZA	MANUEL
28	DNI	27249697	MUÑOZ	FLORES	ELENA
29	DNI	44865426	REQUEJO	PEREZ	EDILBERTO
30	DNI	43691949	DELGADO	FLORES	HILDA
31	DNI	27281266	LLATAS	CASTRO	FELIX
32	DNI	27243880	MENA	OCHOA	VICTOR ELEUTERIO
33	DNI	27279946	HEREDIA	DIAZ	MARUJA
34	DNI	10092600	ALVITRES	MARTINEZ	SARA MARCELA
35	DNI	27245256	PEDRAZA	AGUILAR	ANIBAL
36	DNI	27245932	RIOS	DE PIEDRA	ROSA ELIDA
37	DNI	40295253	AGUILAR	PEDRAZA	MARIA OFERLINDA
38	DNI	44278729	RIMARACHE	QUISPE	AFRODICIO
39	DNI	09753894	CHUQUICAHUA	DAVILA	WILMER ERLES
40	DNI	27398364	BENITES	GUEVARA	YUVIS
41	DNI	27296728	MOLINA	MUÑOZ	ALBERTO

42	DNI	45816759	CIEZA	TAPIA	JOSE USMAR
43	DNI	27240717	ALEJANDRIA	FLORES	EPIFANIO
44	DNI	27240498	CARRANZA	LLAJA	JUSTINA EDISMENIA
45	DNI	27259476	RAMIREZ	CENTURION	DIOMENES
46	DNI	40542840	VILCHEZ	GUERRERO	ALITA ALELI
47	DNI	27241959	VIDARTE	FLORES	MARIA TEODOSIA
48	DNI	27242873	LLATAS	JULCA	GASPAR
49	DNI	27245591	CIESA	GUEVARA	MARIA CONSUELO
50	DNI	27249408	FERNANDEZ	DE LLANOS	MARIA JUANA
51	DNI	27244097	LLANOS	MENA	JOSE FRANCO
52	DNI	27245986	LLANOS	ALTAMIRANO	MARIA DORALIZA
53	DNI	27247903	SILVA	TANTALEAN	GERARDO
54	DNI	27286783	REQUEJO	VDA. DE PEREZ	IRENE
55	DNI	27242521	TELLO	ALVARADO	JUAN BERNARDO
56	DNI	27247719	SALAZAR	MONTENEGRO	MARIA JUANA
57	DNI	27245260	ALVARADO	RODRIGUEZ	LUIS MAGUIN
58	DNI	80170241	COLLAZOS	CENTURION	MARIA BALBINA
59	DNI	01043663	VASQUEZ	RIVERA	JULIO
60	DNI	27281321	QUIROZ	RAMIREZ	JESUS
61	DNI	43529234	SALAZAR	TELLO	HERVER MARTIN
62	DNI	27241012	DAVILA	CASTRO DE HOYOS	CARMELA EMPERATRIZ
63	DNI	40018635	MALDONADO	LOZADA	GUILLERMO VICTOR
64	DNI	40142618	FLORES	RAMIREZ	MARIA ASUNCION
65	DNI	27240796	FERNANDEZ	FLORES	PRESENTACION
66	DNI	27280958	QUIROZ	OLIVERA	HIPOLITA
67	DNI	27390098	RUIZ	PASAPERA	PEDRO
68	DNI	42658823	CHAVEZ	TANTALEAN	OVIDIO
69	DNI	10679399	HORNA	GARCIA	ROMULO MACARIO
70	DNI	27240771	VASQUEZ	CUEVA	FAUSTO
71	DNI	27280502	ESPINOZA	DE VASQUEZ	AQUILINA
72	DNI	43704747	CARRERO	MUÑOZ	AUGUSTO
73	DNI	43787706	VASQUEZ	VASQUEZ	CELMIRA
74	DNI	27286901	GUERRERO	CASTILLO	TEODORO ERMITAÑO
75	DNI	27286022	BARTUREN	ALTAMIRANO	IRMA DORIS
76	DNI	27247377	ALTAMIRANO	ROMERO	SEBASTIANA
77	DNI	27284574	OCHOA	HEREDIA	SANTIAGO
78	DNI	27282829	ZAMBRANO	VEGA	JAKELY ELITA
79	DNI	27248778	GAMONAL	FERNANDEZ	JUSTINIANO
80	DNI	80174031	RAMIREZ	CARRASCO	MARIA CARMELA
81	DNI	17533609	ALTAMIRANO	ROMERO	FIDENCIA
82	DNI	10291036	ALTAMIRANO	ROMERO	ROSAURA
83	DNI	27298255	ALTAMIRANO	DELGADO	SIMEON HERNAN
84	DNI	27248076	PEREZ	DIAZ	EMILIANO
85	DNI	42448793	TORO	LEON	YLDA LUZ
86	DNI	27242978	RUBIO	VASQUEZ	JOSE AMADO
87	DNI	27244704	MUÑOZ	TORO	DOMINGO ELIAS
88	DNI	27245874	AVELLANEDA	CUBAS	TEOFILA
89	DNI	27280590	VERA	GUEVARA	WALTER CARLOS
90	DNI	27281362	AVELLANEDA	MONTENEGRO	DEYTHI MIRIAN
91	DNI	27248811	ROJAS	ALARCON	LUCINDA

92	DNI	07499770	CORONADO	BERRIOS	EUFEMIANO
93	DNI	73225410	ALVARADO	ALTAMIRANO	ITAMAR ROXANA
94	DNI	41879877	MEDINA	RAMIREZ	SANTOS HUMBERTO
95	DNI	43313420	FERNANDEZ	GUERRERO	FLOR CRECENCIA
96	DNI	27248747	VASQUEZ	CARRASCO	AGUINALDO
97	DNI	27295183	CARRANZA	TORRES	LUIS APOLINAR
98	DNI	27295184	SOTO	VIUDA DE CARRANZA	MARIA TERESA
99	DNI	27242502	DELGADO	FERNANDEZ	SEGUNDO MELCHOR
10 0	DNI	27240404	VALLEJOS	LLANOS	VIRGINIA


ANEXO 6: Evidencias de validación de los instrumentos por especialistas

VALIDACION DE INSTRUMENTO

Yo, Mario Alejandría Fernández Contador Público Colegiado, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (guía de observación y hoja de cuestionario), elaborado por Mestanza Arévalo, Fanny Enarcy, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, de la Universidad Señor de Sipán, para el desarrollo de la investigación titulada **“INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – 2017”**.

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Cutervo, 05 de Febrero 2018



Dr. Mario Alejandría Fernández
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Mat. 5606

CPC: Mario Alejandría Fernández
DNI : 27287794.

VALIDACION DE INSTRUMENTO

Yo, Luis Antonio Lluén Juárez Contador Público Colegiado, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (guía de observación y hoja de cuestionario), elaborado por Mestanza Arévalo, Fanny Enarcy, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, de la Universidad Señor de Sipán, para el desarrollo de la investigación titulada **"INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – 2017"**.

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Cutervo, 06 de Febrero 2018.



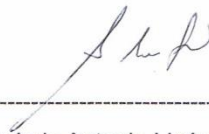
CPC: Luis Antonio Lluén Juárez
Mat : 04-1630.

VALIDACION DE INSTRUMENTO

Yo, Luis Antonio Lluén Juárez Contador Público Colegiado, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (guía de observación y hoja de cuestionario), elaborado por Mestanza Arévalo, Fanny Enarcy, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, de la Universidad Señor de Sipán, para el desarrollo de la investigación titulada **“INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – 2017”**.

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Cutervo, 06 de Febrero 2018.



CPC: Luis Antonio Lluén Juárez
Mat : 04-1630.

ANEXO 7

Gráfico 03: Valores arancelarios de terrenos urbanos - Cutervo



ANEXO 8

Gráfico 04: Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Cutervo



